

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**S-00128-2026****Acuerdo Marco - Servicio de Traducciones escritas para RTVE****Procedimiento seguido:**

El 23 de febrero del 2026 se realizó la apertura de las ofertas, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta de la firma TRIDIOM, S.L., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 4 de marzo del 2026 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

La Unidad técnica responsable de la ejecución del contrato revisa la oferta y se ratifica en su aceptación.

Conclusiones de TRIDIOM, S.L.:

- Presenta su justificación el 4 de marzo del 2026 en la que en relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente S-00128-2026 "Acuerdo Marco - Servicio de Traducciones escritas para RTVE" aporta las siguientes consideraciones:
- Que TRIDIOM S.L., lleva en el sector de la traducción e interpretación desde 1999 y que en estos momentos se encuentran en una posición muy ventajosa frente al resto de empresas del sector ya que han sido capaces de desarrollar e implementar con éxito su propio programa de *copilot* de asistencia tanto en traducción y revisiones como en servicios de interpretación simultánea. Que además, cuentan con un CRM que lanza los pedidos a sus traductores de forma automática sin necesidad de perder tiempo extra en la gestión, y por último, que en son traductores jurados y para el resto de combinaciones e idiomas no necesitan subcontratar a nadie.
- La combinación de experiencia, implementación de nuevas tecnologías, tanto para el objeto de su negocio como para las gestiones administrativas con clientes les permite optimizar los costes operativos y repercutir dicho ahorro en el precio final sin merma alguna de la calidad.

Por todo lo expuesto, TRIDIOM, S.L. se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador TRIDIOM, S.L., se concluye que la oferta cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Desde la Unidad técnica se realiza el análisis de la oferta presentada por TRIDIOM, S.L., y se ratifica en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideramos que TRIDIOM, S.L., puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado actuales y para favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por por TRIDIOM, S.L., el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la Subdirección de Compras, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de por TRIDIOM, S.L. debe ser admitida.